

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 359 - 2019-GG-EPS EMAPICA S.A

Ica, 05 de diciembre del 2019.

VISTO:

El Informe N° 297-2019-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 04 de diciembre del 2019 y su proveído inserto de fecha 04 de diciembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, la EPS EMAPICA S.A., fue constituida mediante Acuerdo de Concejo Provincial de Ica N° 039-89-MPI de fecha 24 de Julio de 1989 y modificado por Acuerdo Municipal N° 051-93-MPI de fecha 28 de noviembre de 1993, y es reconocida como Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento mediante Resolución N° 087-96-PRES/VMI/SUNASS de fecha 30 de abril de 1996.

Que, presupuestalmente, la EPS EMAPICA S.A., está considerada como una Entidad de Tratamiento Empresarial-ETE, es decir como unidad económica prestadora de servicios, sobre las que el Gobierno Local ostenta la propiedad del capital social; con capacidad de controlar la gestión con financiamiento distinto a la fuente: "Recurso Ordinarios"; normada por la Dirección General del Presupuesto Público y por las directivas referentes a la Formulación, Programación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, normas de equilibrio presupuestal, endeudamiento, austeridad y disciplina presupuestaria. Asimismo, se sujeta a la supervisión de la Contraloría General de la República, en armonía con la legislación y las normas que rigen al Sistema Nacional de Control del ente rector (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento) y regulador (Superintendencia Nacional de los Servicios de Saneamiento - SUNASS) dentro de los alcances de la legislación vigente.

Que, el numeral 19.3 del artículo 19° del TUO de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, directiva para la ejecución presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, según corresponda (ver Modelo N° 03/ETES), a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, mediante Informe N° 297-2019-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 04 de diciembre del 2019, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial (e), Lic. Adm. Carlos Roberto Casalino Uribe, comunicó y publicó lo siguiente: "(...), con el fin de informarle que la jefa de la oficina de Logística solicita modificación presupuestal según lo indicado por el Especialista de Contrataciones Públicas de la OTASS, motivo por el cual se eleva la modificación presupuestal por





REGISTRATION OF SOCIETIES ACT

1985 CHAPTER 300

Section 10(1)

AND

Section 10(2)

Section 10(3)

CONSTITUTION

The first part of the Constitution... contains the following provisions...

The second part of the Constitution... contains the following provisions...

The third part of the Constitution... contains the following provisions...

The fourth part of the Constitution... contains the following provisions...

The fifth part of the Constitution... contains the following provisions...

Section 10(1)

Section 10(2)

Section 10(3)

Section 10(4)



habilitaciones y anulaciones – cuarto trimestre 2019, en el nivel funcional programático, o sea dentro del presupuesto institucional vigente, y por la fuente de financiamiento – Donaciones y Transferencias, (...). Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, se aprueban mediante resolución del titular de la Entidad o acuerdo de directorio según corresponda (ver modelo N° 03/ETES y artículo 19° inciso 3 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01), en tal sentido y en concordancia con la norma presupuestal se eleva un anexo conteniendo las habilitaciones y anulaciones presupuestarias, así como un informe técnico conteniendo la escala de prioridades de estas habilitaciones establecidas por el Titular de la empresa, asimismo, para la emisión del acto resolutivo".

En ese contexto, resulta necesario autorizar vía acto resolutivo la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional solicitada por la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA - EPS EMAPICA S.A, para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ACTIVIDAD: SERVICIO DE AGUA POTABLE

Se están anulando crédito presupuestal de la siguiente específica de gasto:

2.6.3.2.9.99 Maquinaria, equipos y mobiliario de otras instalaciones S/ 13,039

Se están habilitando crédito presupuestal a la siguiente específica de gasto:

2.6.3.2.9.5 Equipos e Instrumentos de Medicion S/ 13,039

La Modificación Presupuestaria por Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático - Cuarto Trimestre 2019, por la Fte. Fto. Donaciones y transferencias asciende a S/ 13,039.00, se realiza en concordancia con las prioridades para las habilitaciones de créditos presupuestales establecidas por el Titular de la Empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPICA S.A, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.



ARTÍCULO TERCERO. - Disponer a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS EMAPICA S.A, que remita un ejemplar original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial y modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Econ. Juan Carlos Barandaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EPS EMAPICA S.A.



EPS EMAPICA S.A.
SECRETARIA
GERENCIA GENERAL

INFORME N° 297 - 2019- OPME-GG - EPS EMAPICA S.A.

04 DIC 2019

HORA: 11:54 am

FIRMA: [Handwritten Signature]

A : ECON. JUAN CARLOS BARANDIARAN ROJAS
GERENTE GENERAL

ASUNTO : Modificación presupuestal – IV Trimestre 2019

REFERENCIA : INFORME N° 616-2019-OL-GA-EPS EMAPICA S.A.

FECHA : ICA, 04 de diciembre del 2019.

Por medio del presente me es grato dirigirme a Ud. con el fin de informarle que la jefa de la oficina de Logística solicita modificación presupuestal según lo indicado por el Especialista de Contrataciones Públicas de la OTASS, motivo por el cual se eleva la Modificación Presupuestaria por Habilitaciones y Anulaciones - Cuarto Trimestre 2019, en el Nivel Funcional Programático, o sea dentro del Presupuesto Institucional vigente, y por la fuente de financiamiento-Donaciones y Transferencias, indicando que está definido lo siguiente:

Las ANULACIONES- constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades e inversiones.

Las HABILITACIONES constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades, con cargo a las anulaciones de la misma actividad o de otras actividades e inversiones.

Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio según corresponda (ver modelo N° 03/ETES y Art.19 inc. 3 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01), en tal sentido y en concordancia con la norma presupuestal se eleva un anexo conteniendo las Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias, así como un Informe técnico conteniendo la escala de prioridades de estas habilitaciones establecidas por el Titular de la empresa, para la emisión del acto resolutivo.

Es cuanto se informa a usted para los fines a seguir.

Atentamente,

E.P.S. EMAPICA S.A.

LIC. ADM. CARLOS F. CASALINO URIBE
JEFE PLANEAMIENTO Y
MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL

CAJ. -
Proyecto Resolución
[Handwritten Signature]



EL PERÚ PRIMERO

- ① presupuesto@emapica.com.pe
- ② Calle Castrovireyna N° 487-Ica
- ③ 056-231322-Anexo 109
- ④ www.emapica.com.pe

EMAPICA EMAPICA EMAPICA EMAPICA EMAPICA EMAPICA
E.P.S. EMAPICA S.A.
OFICINA DE INFORMÁTICA Y
GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
05 DIC 2019
HORA: 9:55 hr.
FIRMA: [Signature]
EMAPICA EMAPICA EMAPICA EMAPICA EMAPICA EMAPICA

Por medio del presente se da a conocer a Ud. que el día de hoy se ha realizado la reunión de trabajo con el personal de la Oficina de Informática y Gestión de la Información de la Empresa, con el fin de evaluar el estado de los proyectos en curso y definir las acciones a seguir.

En esta reunión se abordó el tema de la actualización de la información de los proyectos, así como la necesidad de contar con un sistema de gestión de proyectos que permita tener un control adecuado de los recursos y el tiempo asignado a cada uno de ellos.

Se acordó que el personal de la Oficina de Informática y Gestión de la Información deberá realizar un inventario de los proyectos en curso, indicando el estado de avance, el personal asignado y el tiempo estimado para su finalización.

Este inventario deberá ser entregado a la Oficina de Informática y Gestión de la Información en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de la presente.

Se agradece su colaboración y quedamos a la espera de su respuesta.

[Handwritten signature]
[Handwritten name]
[Handwritten title]

[Handwritten signature]
[Handwritten name]
[Handwritten title]

- 1. Oficina de Informática y Gestión de la Información
- 2. Oficina de Recursos Humanos
- 3. Oficina de Finanzas
- 4. Oficina de Operaciones
- 5. Oficina de Mantenimiento

**INFORME TECNICO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL
EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - HABILITACIONES Y
ANULACIONES - CUARTO TRIMESTRE 2019**

La presente Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático se realiza teniendo en consideración el asegurar el cumplimiento de las metas, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización del gasto aprobada por el titular de la empresa, y esta tomando los supuestos materia de limitaciones o restricciones establecidas en la normatividad vigente.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ACTIVIDAD: SERVICIO DE AGUA POTABLE

Se están anulando crédito presupuestal de la siguiente específica de gasto:

2.6.3.2.9.99 Maquinaria, equipos y mobiliario de otras instalaciones S/ 13,039

Se están habilitando crédito presupuestal a la siguiente específica de gasto:

2.6.3.2.9.5 Equipos e Instrumentos de Medicion S/ 13,039

La Modificación Presupuestaria por Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático - Cuarto Trimestre 2019, por la Fte. Fto. Donaciones y transferencias asciende a S/ 13,039.00, se realiza en concordancia con las prioridades para las habilitaciones de créditos presupuestales establecidas por el Titular de la Empresa.



**ANEXO
HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2019
FUENTE DE FINANCIAMIENTO- DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PRESUPUESTO DE EGRESOS
A NIVEL DE ACTIVIDAD Y ESPECIFICA
(En Soles)**

ENTIDAD: EPS. EMAPICA S.A.
 TIPO DE MODIFICACION: HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS
 DISPOSITIVO: RESOLUCION DE GER.GRAL. N° -2019-GG-EPS.EMAPICA S.A.
 PERIODO MODIFICACION: AÑO 2019

CADENA PRESUPUESTARIA F- PG- S/ T. A/P META FF.CAT.GRUP.MOD.ESP.		MODIFICACIONES	
		ANULACIONES	CREDITOS
18-040-0088	5001176 Servicio de agua potable		
	13 2.6.3.2.9.99 Maquinaria, equipos y mobiliario de otras instalaciones	13,039	
18-040-0088	5001176 Servicio de agua potable		
	13 2.6.3.2.9.5 Equipos e Instrumentos de Medicion		13,039
TOTAL EGRESOS		13,039	13,039



EPS EMAPICA S.A.



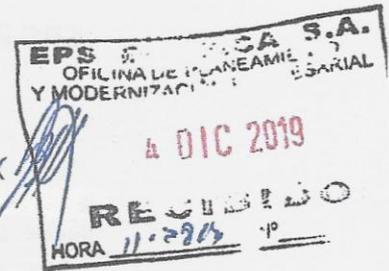
INFORME N° 616 -2019-OL-GA-EPS. EMAPICA S.A.

A : Lic. **CARLOS CASALINO URIBE**
 JEFE DE OF. PLANEAMIENTO Y MOD. EMPRESARIAL

ASUNTO : Solicito rebaja y modificación presupuestal.

Referencia : a) Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0036.
 b) INFORME N° 148-2019-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A
 c) INFORME N° 376-2019-OL-GA-EPS. EMAPICA S.A

Fecha : 04 de diciembre del 2019



Por el presente me dirijo a Usted, para comunicarle que se ha realizado la rebaja de certificación de crédito presupuestario Nota N° 0036, el mismo que fuera otorgado con el documento de la referencia b), y requerido por esta oficina con el documento de la referencia c), para realizar la adquisición de "Data logger de dos canales" por el importe de S/. 13.039.00 a través de compra corporativa facultativa encargada a la OTASS.

La rebaja presupuestal obedece a lo solicitado por el Especialista de Contrataciones Públicas de la OTASS, el mismo que indica que se deberá realizar la modificación presupuestal ya que la especifica certificada es incorrecta.

Por lo antes mencionado se solicita la modificación presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

DE:		
2.6.32.9 99 Maquinaria, Equipo y Mobiliarios de Otras Instalaciones		S/.13,039.00
A:		
2.6.3.2.95 Equipos e Instrumentos de Medición		S/. 13,039.00

Es cuanto se informa para los fines pertinentes a seguir.

Atentamente.

Mari Pineda

 ECCN. María Rosario Pineda Moran
 JEFE OFICINA DE LOGÍSTICA
 EPS. EMAPICA S.A.

